

Entrevista a Raja Shehadeh*

Jurista y escritor palestino

Para este número dedicado al tema de la ocupación, la International Review consideró indispensable exponer no solamente el punto de vista de académicos y militares, sino también el de una persona que ha vivido y ejercido el derecho en un territorio ocupado. La International Review decidió entrevistar a Raja Shehadeh, jurista palestino, escritor y defensor de los derechos humanos, que vive en Ramala. En 1979, cofundó Al Haq, organización palestina independiente y no gubernamental de defensa de los derechos humanos, cuya sede se halla en Ramala y está afiliada a la Comisión Internacional de Juristas en Ginebra. Se desempeñó como codirector de Al Haq hasta 1991, cuando dejó la organización para seguir una carrera literaria.

Raja Shehadeh es autor de varios libros sobre derecho internacional, derecho humanitario y Oriente Medio, como The West Bank and the Rule of Law [Cisjordania y la primacía del derecho] (1980), Occupier's Law: Israel and the West Bank [Derecho del ocupante: Israel y Cisjordania] (1985 y 1988), y From Occupation to Interim Accords: Israel and the Palestinian Territories [De la ocupación a los Acuerdos Provisionales: Israel y los territorios palestinos] (1997). En 2008, recibió el Premio Orwell por su libro Palestinian Walks: Notes on a Vanishing Landscape [Paseos palestinos: observaciones sobre un paisaje que se desvanece]. Su último libro se titula Occupation Diaries [Diarios de la ocupación].

En esta entrevista, Raja Shehadeh se expresa sobre la pertinencia del derecho de la ocupación en la actualidad y aporta sus reflexiones personales sobre Israel, la Autoridad Palestina y la labor de organizaciones internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

* Esta entrevista fue realizada el 13 de marzo de 2012 en Ramala por Vincent Bernard, Redactor jefe de la *International Review of the Red Cross*, Michael Siegrist, asistente de redacción, y Anton Camen, asesor jurídico del CICR en Israel y en los territorios ocupados.

¿Cómo resumiría usted su carrera de defensor de los derechos humanos?

Cuando llegué de Londres, en 1976, la ocupación ya estaba instalada desde hacía nueve años. Al trabajar en el bufete de abogados de mi padre, pude estudiar las modificaciones que las autoridades israelíes introducían en el derecho y me percaté de que existía una brecha enorme entre lo que se decía de la ocupación, y de su naturaleza benevolente, y la realidad. Para mí estaba claro que los cambios introducidos no eran producto del azar. Al mismo tiempo, comprendí que el sistema judicial estaba en completo desorden y que nadie prestaba atención a estos aspectos.

Mi padre y yo opinábamos que la solución del conflicto palestino-israelí era la creación de un Estado palestino al lado de Israel, y yo pensaba que nosotros, los palestinos, teníamos que trabajar en la creación de ese Estado, que nadie iba a hacerlo por nosotros, y que había que realizar un gran esfuerzo para fijar el principio clave de la primacía del derecho para que, cuando hubiésemos alcanzado nuestro objetivo de un Estado palestino, este respetase dicho principio. Desde ese momento, me convencí de que no solo había que documentar los cambios introducidos en el derecho y las violaciones de los derechos humanos, sino que también había que tratar de hacer algo para atenuar esas violaciones y empeñarse en aplicar el principio de la primacía del derecho.

La primera publicación conjunta de Al Haq (organización que entonces se conocía con el nombre de El Derecho al Servicio del Hombre) y de la Comisión Internacional de Juristas, titulada *The West Bank and the Rule of Law* [Cisjordania y la primacía del derecho], revelaba que las órdenes militares no se publicaban, lo que tenía enormes repercusiones sobre el derecho local, que regía varios aspectos de la vida de los palestinos en los territorios ocupados. En aquel momento, las relaciones que Al Haq mantenía con los responsables de los servicios jurídicos del Gobierno militar israelí podían calificarse como “cortesés”. En lugar de prohibir el libro, o de detener a los autores y cerrar Al Haq, Israel respondió con la publicación de un libro entero que refutaba las presuntas violaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho de la ocupación que nuestra obra exponía.

Al Haq tuvo un buen comienzo. Además, era un trabajo íntegramente benéfico. Todos éramos voluntarios. La defensa de los derechos humanos no debía ser una actividad lucrativa, y nos aferrábamos a esa idea. Asimismo, se decidió relativamente pronto que todas las personas que participaran en la organización serían incluidas en los procesos de toma de decisiones, por lo cual se convertían en responsables de las decisiones y debían responder de ellas. Este fue un aprendizaje para todos nosotros y queríamos que todo el mundo supiera cómo se tomaban las decisiones. Además, debíamos ser prudentes, ya que en nuestra región no se había hecho nada en relación con los derechos humanos. No existía otra organización. Éramos sospechosos para todas las partes, y los riesgos de que la organización fuese prohibida eran considerables. Caminábamos sobre un terreno muy frágil.

Luego, comenzamos a desarrollarnos; procurábamos mantener informadas a todas las personas e instituciones interesadas del mundo, acerca de los cambios y de las direcciones hacia las que nos conducían. Analizábamos esos cambios desde un punto de vista jurídico, los seguíamos uno por uno, por más insignificantes que fueran,

indicábamos cómo se insertaban en el plan de conjunto, recopilábamos información sobre los derechos humanos individuales, publicábamos informes y otros documentos del estilo. Por supuesto, nuestro trabajo se fue desarrollando y con la primera *Intifada*, que comenzó en 1987, debimos ir muy rápido y ampliar considerablemente nuestras actividades.

Permanecí en la organización hasta 1991. En aquel momento, muchos de nuestros colaboradores habían recibido una formación seria en materia de derechos humanos, una gran cantidad de ellos contaba con diplomas universitarios en esta disciplina. Al disponer de un equipo de personas comprometidas y con sólidos antecedentes a su servicio, la organización comenzaba a tener cierta autoridad.

Aquel año, también me convertí en asesor de la delegación en Washington para las negociaciones entre la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) e Israel, y lo percibí como un puesto político, ya que mi posición en el plano político no contaba con la adhesión de todos. Y entonces pensé que había llegado el momento de dejar mi puesto de codirector de la organización. Conservé lazos con Al Haq, pero no a nivel oficial.

Luego de la entrada en vigor de los Acuerdos de Oslo, me decepcionó mucho el giro que tomaron los acontecimientos. Había invertido mucho tiempo en dar a conocer los aspectos jurídicos de la ocupación, pero nada de ese trabajo había tenido la menor influencia en la conducción palestina. Peor aún, tenía la sensación de que todas las ventajas jurídicas que Palestina había tenido habían sido dilapidadas. De hecho, no entendía cómo la OLP podía bajar los brazos a tal punto de firmar documentos como los Acuerdos de Oslo de 1993 y el Acuerdo Provisional de 1995. Nunca había estado tan deprimido como durante ese período. Aunque vi reducida a la nada una gran parte de aquello por lo que tanto había trabajado, pensé que antes de pasar a otras áreas de interés, tenía que emplear mis competencias como jurista para redactar un análisis jurídico de los Acuerdos de Oslo. Fue así como en 1996 trabajé en el libro *From Occupation to Interim Accords* [De la ocupación a los Acuerdos Provisionales: Israel y los territorios palestinos], que fue publicado por Kluwer International en 1997.

Seguí aportando mi contribución a la lucha por los derechos humanos como autor y miembro de la Comisión Independiente Palestina para los Derechos Humanos, que aquí oficia de mediador. Pero siempre estuve convencido de que militar por los derechos humanos no significaba solamente integrar el consejo directivo de una organización de defensa de los derechos humanos o escribir un artículo de vez en cuando. Siempre pensé que militar por los derechos humanos era comprometerse totalmente en pos de los derechos humanos, abrazar plenamente esa causa y llevar la vida de un militante y no solo la de un universitario a resguardo de los combates.

Durante mi mandato como codirector de Al Haq, me dediqué a la escritura literaria y a mi profesión de jurista. Concebía la escritura como una manera de servir a la causa de la justicia y de los derechos humanos. Como los informes sobre los derechos humanos solo llegan a un número limitado de lectores, tienen un impacto menor, pero si se escribe algo que llega a un público más amplio y con una distribución masiva, la repercusión es mucho mayor.

El impacto de los libros no termina en el momento de la lectura. Si el lector se siente afectado por lo que lee, ello pasa a ser parte de su experiencia, se asimila o se siente de manera mucho más fuerte.

En uno de sus libros, *Occupier's Law* [Derecho del ocupante: Israel y Cisjordania] de 1988, describe algunas etapas de la ocupación. ¿Cómo describiría la evolución desde esa época?

La idea que intenté expresar a través de mis escritos y mis trabajos desde un principio fue que la ocupación es de naturaleza colonial. Su objetivo es, en definitiva, alentar a los palestinos —ciertamente no mediante el uso de la fuerza— a irse para dejar su lugar a los colonos israelíes. Por ello, como medida de precaución, los palestinos debían hacer todo lo que podían, pese a todas las dificultades, para aferrarse a su tierra. En *The Third Way* [La tercera vía] (publicado en 1982), yo llamo a esto *sumud*, que significa perseverancia, tenacidad, permanencia. Con el paso de los años, la táctica utilizada por Israel para aplicar esta política ha cambiado, así como también lo hizo la respuesta de los palestinos. Pero el objetivo principal de la ocupación israelí ha seguido siendo el mismo.

Para alcanzar este objetivo, Israel debe superar cierta cantidad de obstáculos. Al principio, me interesaba en los artilugios jurídicos utilizados para hacer posibles grandes asentamientos de israelíes en los territorios palestinos ocupados: no entendía cómo Israel iba a poder alentar a su población a instalarse en los territorios ocupados, transferir allí a algunos de sus ciudadanos y que, pese a ello, fueran considerados como residentes del Estado desde el punto de vista legal, cuando en realidad vivían fuera de sus fronteras. Dicho de otra manera, ¿cómo anexionar los territorios sin anexionarlos? Me despertaba mucha curiosidad ver cómo iban a resolver ese problema, que es un problema de derecho sumamente técnico.

Durante los diez primeros años aproximadamente, no encontraron una solución, pero —y esto es muy interesante e importante— en 1967, al entonces asesor jurídico del Ministerio israelí de Asuntos Exteriores, Theodor Meron, dicho Ministerio y el primer ministro, Levi Eshkol, le encargaron la redacción de un memorándum secreto sobre la licitud de los asentamientos. En el memorándum, el asesor expresó que no eran lícitos, que eran contrarios a los Convenios de Ginebra. Se hizo caso omiso de su opinión, y encontraron a otra persona que ideó una curiosa interpretación; lo que se llama la teoría de “la falta de derechohabientes a la reversión”¹. En pocas palabras, esta teoría postula que ningún otro Estado tiene soberanía sobre ese territorio, ya que no pertenece a nadie y, en consecuencia, no está ocupado; por lo cual, los Convenios de Ginebra no se aplican, dado que Israel no lo ocupó expulsando a una potencia soberana. Esta idea de ausencia de derechohabiente a la reversión es un absurdo jurídico y no tiene fundamento alguno en el derecho internacional, pero Israel se aferró a ella porque le resultaba conveniente. Y luego de unos meses desde el inicio de la ocupación, comenzaron los asentamientos israelíes.

1 V. Yehuda Z. Blum, “The missing reversioner: Reflections on the status of Judea and Samaria”, *Israel Law Review*, vol. 3, 1968, p. 279, disponible en: http://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/israel3&div=26&g_sent=1&collection=journals (consultado en febrero de 2012).

Sin embargo, durante los doce o trece primeros años de ocupación, pocos eran los israelíes con voluntad de instalarse en los territorios palestinos ocupados. El Gobierno no sabía aún cómo iba a percibir el impuesto israelí sobre la renta, ni cómo iban a gozar de las ventajas y los servicios sociales israelíes los ciudadanos que vivían fuera de las fronteras del Estado, ni cómo hacer para que fuesen considerados activos que trabajaban en Israel cuando ese no era el caso. Se trataba de cuestiones de derecho muy técnicas, minuciosas, importantes y fundamentales que debían solucionarse.

Antes de que Menahim Begin asumiera como primer ministro, los colonos eran poco numerosos. Su vanguardia ideológica era el *Gush Emunim* (Bloque de fieles). Begin comprendió que si no movilizaba y alentaba a los israelíes que no eran religiosos ni tenían una motivación ideológica, el proyecto de los asentamientos no despegaría. Entonces, mediante incentivos financieros, comenzó a alentar a los israelíes con ingresos relativamente bajos a mudarse a los territorios palestinos ocupados, donde podrían tener la casa y la calidad de vida con las que en Israel solo podían soñar. Con argumentos tan seductores, el número de colonos aumentó rápidamente.

El acuerdo de Camp David con Egipto en 1979 marcó otra etapa importante. En ese acuerdo, Israel renunció al Sinaí para conservar Cisjordania y, a partir de ese momento, los asentamientos se incrementaron.

El cambio más importante en el plano jurídico, que entonces era fundamental y lo sigue siendo, se produjo en 1981, cuando se pronunció la orden militar n.º 947. Esta orden estableció la Administración Civil que sigue actualmente vigente. Era una manera de separar el Gobierno civil de los israelíes judíos del de los no judíos que vivían en el mismo territorio, de someter a cada grupo a leyes y autoridades diferentes, que aplican cada una sus propias reglas, lo que es una forma de *apartheid*. Se transfirió toda una serie de órdenes militares y leyes jordanas del Gobierno militar al administrador civil israelí del que dependían los no judíos que vivían en los territorios ocupados. Al mismo tiempo, a través de diversos artilugios jurídicos, las leyes israelíes se aplicaron a los judíos israelíes que vivían en esos mismos territorios. La Administración Civil, que estaba a cargo de una personalidad israelí designada por el ejército, lo único que tenía de civil era el nombre. Israel concibió esta estructura para resolver el problema de las leyes israelíes que quería aplicar a una parte de la población y no a otra, y para establecer oficial y “legalmente” una distinción entre los dos grupos de habitantes que vivían en el mismo territorio. Así se introdujo el *apartheid* en los territorios palestinos ocupados.

Al Haq comprendió inmediatamente la importancia de este cambio. Apenas se publicó la orden, elaboramos un estudio profundo titulado *Civil Administration in the Occupied West Bank: Analysis of Israeli Military Government Order No. 947* [La Administración Civil en la Cisjordania ocupada: análisis de la orden n.º 947 del Gobierno militar israelí]². Resulta interesante destacar que Israel respondió nuevamente exponiendo su posición en el *Israeli Yearbook on Human Rights* (Anuario israelí sobre los derechos humanos). Sin tomar en consideración la oposición popular a la Administración Civil, Israel se obstinó y siguió buscando palestinos que pudieran asumir la administración de los aspectos civiles que había identificado.

2 También disponible en el sitio web de Al Haq: <http://www.alhaq.org/> (consultado en febrero de 2012).

Durante el mandato de Begin, y luego en el de Shamir, Israel creó, financió y controló las “ligas de lugareños”, sistemas de consejos locales, en su mayoría colaboradores, dirigidos por palestinos seleccionados por Israel para asumir la administración de las ciudades y los poblados locales. Lo que los israelíes preveían eran que las ligas de lugareños terminarían por encargarse de la Administración Civil. Teóricamente, el proyecto tenía sentido, ya que se basaba en el hecho, exacto, de que la mayoría de los palestinos viven en pueblos —en el campo— y no en las aglomeraciones urbanas consideradas como afectas a la OLP. Pero esto no funcionó, y la búsqueda continuó. Lamentablemente, este tipo de razonamiento se extendió a los Acuerdos de Oslo.

Usted participó en la negociación de los Acuerdos de Oslo entre la OLP e Israel en calidad de asesor de la delegación palestina en Washington. ¿Cómo describiría el proceso y su resultado?

El 30 de octubre de 1991, se abrieron las negociaciones entre Israel y la OLP (que entonces formaba parte de la delegación común jordano-palestina). Pero el campo de las negociaciones estaba limitado desde el inicio. Ambas partes tenían la misión de negociar arreglos provisionales de autonomía para los palestinos. De esta forma, se trataba primero de algo “provisional” —o al menos lo pretendía— cuando nunca estuvo destinado a serlo y luego de “arreglos de autonomía” y “para los palestinos” Conociendo lo que había sucedido en el pasado, yo veía exactamente adónde querían llegar los israelíes. En lo que a mí respectaba, lo importante era extender la misión a las cuestiones de la tierra y las colonias porque, evidentemente, en la medida en que los acuerdos solo se refirieran a la autonomía de los palestinos, dejaban de lado la cuestión de las tierras y las colonias. De allí mi deseo de participar en las negociaciones y de intentar encontrar algún elemento que pudiera aportar alguna mejora. Seguí las negociaciones en Washington solo durante un año y después me percaté de que pasaba algo que yo no entendía. Ignoraba que se mantenían negociaciones en secreto mientras la delegación palestina negociaba en Washington, y que esa era la razón por la que Arafat daba instrucciones y directivas a la delegación en Washington que, a mi juicio, carecían de sentido.

Dos años más tarde, en 1993, estaba de vacaciones en Escocia y leí la Declaración de principios sobre acuerdos provisionales de autonomía [el nombre oficial de los Acuerdos de Oslo] en el periódico *The Guardian*. Me sentí decepcionado apenas comencé la lectura. En ese momento aún pensaba que quizá se llegaría a obtener resultados para algunos puntos, que serían posibles algunas interpretaciones favorables. Pero más tarde, cuando leí las “Actas aprobadas” anexas al documento, comprendí que todos los resquicios posibles habían sido cerrados. Entendí que la política que el Gobierno israelí había ejercido para esas negociaciones y para la redacción de ese documento (porque esencialmente era obra de juristas israelíes) hacía imposible la paz entre las dos partes.

De regreso en Ramala, en enero de 1994, asistí a una conferencia sobre los Acuerdos de Oslo, en la que me refería a los aspectos jurídicos y cité fragmentos de las “Actas aprobadas”. “Pero, ¿qué ‘Actas aprobadas’?”, me preguntaron mis interlocutores. “¡Nunca oímos hablar de esos documentos!” Resultó que los periódicos

locales habían publicado la Declaración de principios sin las Actas aprobadas y que, por lo tanto, había habido una tentativa deliberada de engañar al pueblo para lograr que diera su apoyo a los Acuerdos sin conocer todos los hechos.

Era difícil para mí comprender cómo, después de todos estos esfuerzos y cuando las colonias constituían la esencia del problema, la OLP había podido consentir algo que no establecía como condición previa el cese de las actividades de colonización. ¿Cómo era posible que la OLP hubiera dejado que Israel ejerciera una política tan contraria a la paz, concretamente el asentamiento de colonias judías en los territorios palestinos? Peor aún, los cambios ilegales que Israel había introducido hasta ese momento en el derecho a base de órdenes unilaterales del Gobierno militar adquirieron el carácter de bilaterales cuando los palestinos firmaron los Acuerdos de Oslo. Todo ello fue una decepción terrible.

En el momento de los Acuerdos de Oslo, el número de asentamientos judíos era aún razonablemente modesto. Pero tras la firma del Acuerdo Provisional en 1995, por el cual alrededor del 60% de Cisjordania se designaba como zona C, se le hizo creer a la población israelí que podía instalarse sin peligro en dicha zona, porque iba a ser anexada a Israel y que aquellos que se instalaran allí no tendrían que temer a ser expulsados en el caso en que se celebrara finalmente un acuerdo de paz con los palestinos. De esta forma, a los ojos de la mayoría de los israelíes, si se instalaban en la zona C³, no eran realmente colonos, no infringían el derecho internacional y tampoco comprometían la paz futura. De este modo, los asentamientos se multiplicaron a partir de los Acuerdos de Oslo; por ello, creo que las colonias constituyen uno de los obstáculos fundamentales para la paz. Luego, el problema se volvió mucho más complejo desde la firma de los Acuerdos de Oslo.

¿Cuáles son los problemas y desafíos que plantea una ocupación que lleva más de cuarenta años? ¿Cuáles son las consecuencias humanitarias o jurídicas que afectan a la población?

Bueno, aunque de acuerdo con el derecho internacional en numerosos aspectos continúa siendo una ocupación y los territorios aquí siguen siendo territorios ocupados, con el tiempo esta ocupación se ha alejado tanto de las normas y los parámetros de lo que está autorizado en una situación de ocupación, que ha adquirido algunas características coloniales. Además, en cierto sentido, la cuestión es la misma que en una situación colonial: concretamente, la forma en que evolucionan las relaciones entre la potencia colonial y el pueblo colonizado y los efectos de una situación colonial que se eterniza en el pueblo colonizado. Pienso que esa es la raíz del problema.

3 Nota del redactor: de conformidad con el Acuerdo provisional de Oslo, la zona A está bajo el control exclusivo de los palestinos que también tienen competencia en materia de seguridad, la zona B depende totalmente del poder civil palestino, pero las cuestiones de seguridad competen conjuntamente a las autoridades israelíes y palestinas, y la zona C está bajo el control total de Israel para lo referente a la seguridad, la planificación y la construcción. Para consultar el mapa, v. Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), territorio palestino ocupado, *Humanitarian Factsheet on Area C of the West Bank*, julio de 2011, disponible en: http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_Area_C_Fact_Sheet_July_2011_french.pdf (consultado el 2 de marzo de 2012).

Al comienzo de la ocupación, cuando no había tantas colonias y estas no tenían impactos tan nefastos en la vida de las personas, las relaciones entre israelíes y palestinos eran totalmente diferentes a las actuales. Había todo tipo de posibilidades abiertas al futuro; había intercambios y, a veces, incluso ventajas para ambas partes. Las cosas habrían podido evolucionar de otro modo. Pero ahora no se puede hablar de la ocupación sin hablar de las colonias y del hecho de que las personas ya no ven a Israel como un ocupante que controla algunos aspectos de su vida, sino como un colonizador que quiere su tierra. Es como un tumor canceroso que les devora el cuerpo y les impide llevar una vida normal en todos los sentidos.

Recuerdo que cuando, hacia finales de los años 1970, hablábamos en Al Haq de los asentamientos, nos sorprendíamos: “¿Por qué le dan tanta importancia a este tema?” Efectivamente, la mayoría de las personas no veían estos asentamientos y no sentían los efectos en sus vidas. Evidentemente, si se trataba de un agricultor al que se le habían arrebatado las tierras, era otra cosa. Pero los efectos inmediatos sobre la mayoría de las personas no eran perceptibles. Las colonias se asentaban generalmente lejos de los centros en los que vivía la población palestina (con excepción de Hebrón). Hoy en día es muy diferente. Las colonias repercuten en todos los aspectos de la vida de los palestinos. En consecuencia, no se puede hablar de los efectos de la ocupación israelí sin que pase por nuestra mente la naturaleza de esta ocupación, en particular su naturaleza colonial.

¿Cómo ve la tensión entre la obligación que compete a la potencia ocupante de mantener la legislación local en vigor y la necesidad de adaptarla a las necesidades cambiantes de la población, en particular en este caso de ocupación prolongada? ¿Cuál es, en su opinión, el papel del Tribunal Superior de Justicia en ese sentido?

Aquí se debe hacer nuevamente una distinción entre el antes y el después de Oslo. Antes de Oslo, Israel tenía el control total de todas las actividades. Después de Oslo, algunas atribuciones se transfirieron a la Autoridad Palestina que acababa de surgir, en la mayoría de los casos, aquellas relativas a los aspectos civiles de la vida y, dentro de los límites prescritos en el Acuerdo Provisional de 1995, los palestinos tenían derecho y atribuciones para modificar las leyes, adaptarlas a la evolución de las realidades de la vida. Ese es un aspecto. Mientras que en los ámbitos y los aspectos de la vida que siguen dependiendo de la autoridad de los israelíes, los cambios introducidos en la ley siempre han sido y siguen siendo introducidos por la Administración Civil israelí que actualmente, y desde hace ya bastante tiempo, está compuesta por colonos y tiene mucha influencia de estos.

La Administración Civil legisla de manera muy simple, redactando una nueva ley o una enmienda para una ley existente. Cuando Al Haq se enteraba de estos cambios unilaterales, y a menudo ilegales, que se introducían en el derecho local, analizaba los textos de ley y los ponía en conocimiento de todos aquellos que podrían levantarse contra ellos. Y, a veces, funcionaba: con el apoyo de otros pudimos detener la ejecución de algunas órdenes militares y, en otras ocasiones, se tomaba la decisión de impugnar la nueva ley o la resolución ante el Tribunal Superior de Israel.

Con el paso de los años, diversos grupos impugnaron numerosos textos o resoluciones ante el Tribunal Superior, con el aliento de Al Haq y de otras organizaciones. Fue una gran decepción, porque el Tribunal Superior, que habría podido desempeñar un papel importante poniendo fin a estos cambios ilegales que los israelíes introducían en el derecho, solo encontró motivos para justificar y legalizar estos cambios peligrosos e ilegales. Emitía largas resoluciones muy eruditas, con tal profusión de distinciones sutiles que el lector quedaba literalmente aturdido. Pero el resultado era casi siempre decepcionante.

Por ejemplo, el cambio más importante se produjo cuando el Tribunal Supremo comenzó a considerar que la “población local”, cuyos intereses debían estar protegidos por el alto comando militar, que debía asimismo satisfacer sus necesidades, incluía también a los colonos israelíes que vivían en los territorios ocupados. Esto significaba subvertir completamente el derecho internacional, cuyo objeto es, en gran medida, la protección y el bienestar de la población ocupada y no el de los nacionales del Estado ocupante.

El Reglamento de La Haya de 1907 y el IV Convenio de Ginebra fueron redactados y adoptados con el fin de preservar a la población local, que es el término más débil de la ecuación. No tienen otra razón de existir. Sin embargo, el Tribunal Superior israelí asimiló los colonos israelíes a la población local, cuyos intereses habría que preservar. De modo que su posición es totalmente ideológica; hay una confusión entre la ideología de Israel, que ve los territorios palestinos ocupados como una parte de la tierra bíblica que incluye Judea y Samaria y las normas del derecho. De esta manera, el derecho internacional se ve privado del papel que estaba destinado a desempeñar.

¿Cuáles son las necesidades de los palestinos en lo relativo a la protección de los derechos humanos y cuál es el papel de las autoridades palestinas en ese sentido?

Soy miembro de la Comisión Independiente Palestina para los Derechos Humanos, que publica un informe anual sobre la situación de los derechos civiles y políticos. Pienso que, por su trabajo, las organizaciones de defensa de los derechos humanos, las ONG y el movimiento de la sociedad civil lograron, en particular, que la población palestina comprendiera la importancia de los derechos humanos. Pienso que ha habido una evolución en ese aspecto. Pero nada es estático nunca. Es imposible pensar que se ha logrado una cosa y luego decir “Muy bien, puedo ir a casa y tomar un descanso”. Es una lucha constante.

Cuando la OLP llegó aquí, adoptó la siguiente posición: “Bueno, ustedes trabajan en los derechos humanos, forman parte de la resistencia a la ocupación israelí; pero ahora que firmamos un acuerdo con Israel, hay que poner fin a esa resistencia. Vuelvan a sus casas”. Esa era literalmente su posición.

Entonces explicamos que no haríamos nada porque había cambiado la naturaleza de los desafíos y la Autoridad Palestina formaba parte de ellos. Se sorprendieron bastante, porque no venían de un lugar en el que hubieran tenido la experiencia de este tipo de trabajo. Pero pienso que ahora se ha producido un cambio positivo. Se percatan de que la defensa de los derechos humanos es una protección importante y

que contribuye a un desarrollo sano de la sociedad. Entonces, cada año, vamos a ver al primer ministro y al presidente de la Autoridad Palestina para rendir cuenta de la situación —a veces vamos también en el transcurso del año— y siempre se nos recibe con cortesía y se nos escucha con atención. Al menos, eso es positivo. Pienso que pudimos ejercer cierta influencia en lo que respecta a los derechos civiles.

Lo que me preocupa es otra cosa. La policía palestina comete infracciones, pero el sistema actual es más receptivo a las peticiones que hacemos contra esas violaciones. Las fuerzas de seguridad, en cambio, son otra cuestión porque no se sabe exactamente de quién dependen y, además, su estructura no es clara. Tampoco queda claro qué leyes aplican. Parecen operar como si estuvieran por encima de las leyes.

Un ejemplo es el caso de los funcionarios. Los servicios de seguridad, los *Mukhabarat* (agencia de inteligencia) insisten en examinar el legajo de cada funcionario y, si deciden que un funcionario no es políticamente favorable, ese funcionario deberá abandonar su empleo. Existe al menos un centenar de personas que habían sido admitidas como docentes en escuelas públicas, que habían asumido el cargo e incluso, en algunos casos, habían obtenido una evaluación positiva y que fueron despedidas simplemente porque esa era la voluntad de los servicios de seguridad. La Comisión de los Derechos Humanos apeló la decisión de despido ante el Tribunal Superior palestino y el expediente resulta perfectamente admisible, porque la ley no autoriza el despido por esos motivos. Y una vez admitido, ¿cuánto tiempo demanda ahora el proceso? Al menos dos años. Y el Tribunal Superior no puede resolver la cuestión, o tal vez no se atreve a hacerlo. Cada vez que vamos a presentar el informe ante quienes ejercen el poder, les decimos: “Ustedes hablan siempre de la importancia de una justicia independiente y de la primacía del derecho. Esta causa resultaría muy ilustrativa. Deben resolverla”. Pero nada sucede; aún no ha sido resuelta⁴.

Se han logrado mejoras. Ciertamente se tomaron medidas contra la corrupción. Se intenta mejorar la justicia. Pero aún existen motivos de preocupación, porque una vez que se instala un Estado policial, resulta muy difícil desmantelarlo.

También se ataca a los militantes de los derechos humanos. La tendencia no es ni totalmente negativa, ni totalmente positiva, el péndulo puede ir en ambos sentidos. De esta forma, a veces sucede que las autoridades policiales y los servicios de seguridad autorizan visitas en las cárceles bajo su supervisión, pero no siempre es el caso. El número de personas que mueren a raíz de actos de tortura está en descenso, pero la práctica no se ha abandonado y se sigue registrando muertes por tortura. La pena capital no ha sido abolida, pese a todo el trabajo realizado para poner fin a esta violación del derecho a la vida.

Y ¿cómo puede alentar la sociedad civil el cumplimiento de la ley?

Pienso que la sociedad civil tiene una función muy importante que cumplir en este tema. Pero me resulta difícil hacer una evaluación de conjunto, porque tengo la sensación de que mi posición podría ser parcial, ya que siempre se tiende a ponerse por delante y a pensar en su propia época.

4 El Tribunal Supremo finalmente se pronunció en favor de los requirientes el 3 de septiembre de 2012.

Lo que me entristece es que, cuando las actividades civiles comenzaron, gran parte del trabajo era voluntario. El único personal con el que contaban muchas de las grandes organizaciones como el Seguro Médico Palestino, los Comités Palestinos de Seguro Agrícola (PARC) y Al Haq estaba compuesto por voluntarios. Y es cierto que al momento de la primera *Intifada*, había muchos voluntarios. Estoy profundamente convencido de que una sociedad debe tener el sentimiento de poder actuar por ella misma y que formar parte de una sociedad, considerarla como suya, implica un trabajo voluntario a su servicio y con el objetivo de mejorarla.

Pienso que, después de los Acuerdos de Oslo, ese espíritu resultó seriamente corrompido, porque los fondos de ayuda internacionales comenzaron a llegar a raudales. Y, en cierta medida, la ayuda internacional nos ha perjudicado, no solo al financiar la ocupación —lo que también era un gran perjuicio— y al eximir a Israel de algunas de sus responsabilidades en materia de derecho internacional, sino también al atraer, con ofertas de empleos bien remunerados, a algunos de nuestros mejores colaboradores que ofrecían voluntariamente sus servicios, lo que, en cierto sentido, los corrompía.

Esto no quiere decir que las ONG no realizan aún hoy en día una importante y gran labor en todos los frentes, sobre todo en el frente cultural. El trabajo de la sociedad civil está tan profundamente anclado en nuestra sociedad que no ha sido posible destruirlo.

Por lo tanto, hay aspectos positivos y negativos, pero pienso que el movimiento de los derechos humanos ha logrado establecer algo duradero, que ha pasado por todos estos estadios y ha producido militantes de terreno y profesionales competentes. Son logros importantes para incluir en su activo. Pero se ha de entender bien que nunca se termina de luchar por los derechos humanos. Es una lucha sin fin.

En uno de sus libros, *Palestinian Walks* [Paseos palestinos], describe cómo se apoyó en el derecho, del que ha hecho una herramienta. ¿Cuál es, en su opinión, el valor de emplear el derecho internacional, en particular el derecho de la ocupación, de apoyarse en él y en qué medida le resulta útil en su trabajo actual?

Tengo fe en el derecho internacional. Estoy convencido de que si no se quiere la guerra, hay que encontrar un medio para evitar el conflicto y de que el derecho internacional es un instrumento importante para ello. Por tal motivo, debemos ser extremadamente cuidadosos en preservar este instrumento, que constituye un importante progreso para la humanidad, ya que no siempre contó con el derecho internacional para ampararse en él. El derecho internacional ha evolucionado con el tiempo. Y, de alguna manera, resulta muy triste que Israel contribuya actualmente a la destrucción de gran parte de este derecho. Nosotros, los palestinos, sentimos los efectos de forma directa e intensa pero, en realidad, toda la humanidad se ve afectada.

Inicialmente, el derecho internacional tenía un gran valor para nosotros, porque en Al Haq los criterios que empleábamos eran los principios y las normas del derecho internacional, lo que constituyó la base de gran parte de nuestro trabajo. Sigo creyendo que el derecho internacional es vital para el futuro. En mi opinión, to-

das estas divisiones de Oriente Medio en pequeños Estados inviables que resultan de la Primera Guerra Mundial son arbitrarias, artificiales e incapaces de funcionar. No toman en cuenta la escasez de los recursos de la región, en particular del agua. Y si bien actualmente estamos enredados en esta situación, terminaremos por liberarnos de ella en el futuro. Es por eso que el derecho internacional sigue siendo importante.

Sin embargo, sigo creyendo que para lograr una forma de federación entre Jordania, Palestina, Israel y quizá también Siria y Líbano (lo que, en mi opinión, acabará por suceder), debemos solucionar los problemas uno a uno. Por ello, quienes dicen que la solución es un Estado que agrupe a Israel y los territorios palestinos ocupados son, a mi juicio, soñadores. Sí, es cierto que finalmente debe haber un solo Estado, o una sola unidad política, pero no se puede quemar etapas y la primera, y fundamental, es el fin de la ocupación. Para poder pasar a las siguientes, resulta imperioso franquear esta primera e importante etapa que es poner fin a la ocupación y respetar los principios de derecho internacional. Del abandono del derecho internacional, solo puede surgir confusión.

El derecho internacional es muy importante como medio para mantener el orden y las normas. No podemos abandonarlo. Naturalmente, como todas las otras ramas del derecho, el derecho internacional debe evolucionar y seguir formándose, pero de aquí a que esto se produzca, debemos actuar de acuerdo con su contenido actual. Si no, sería un caos.

¿Cree usted que el derecho de la ocupación, tal como existe hoy en día, sigue siendo apropiado para regir situaciones de ocupación en el mundo entero o considera que es preciso reformarlo?

Es una gran pregunta y seguramente no estoy calificado para responderla, porque todo lo que puedo decir es que, de acuerdo con mi interpretación, el objetivo del derecho de la ocupación es impedir que los agresores se beneficien de su agresión. Para mí, es un principio muy importante e insoslayable. El derecho internacional procura preservar las relaciones entre las naciones y mantenerlas sobre una base legal; por lo tanto, debe aceptar que se formen naciones y que tengan un lugar. Entonces, si una nación se apropia del territorio de otra, el derecho internacional debería prever sanciones en su contra.

Ese es un principio sano. Sin embargo, para lograr que se respete el derecho internacional, algo debe cambiar. La idea, si he comprendido bien, era que los Convenios de Ginebra, que dicen todo lo que hay para decir, encontrarán en el CICR un guardián neutral. Esta Institución podía cumplir entonces una función importante. Es una función crucial que, a mi entender, no se ha cumplido.

¿Qué esperaba usted del CICR?

No se puede subestimar la importancia de la ayuda que presta la Institución a los individuos. Sé lo que representan las visitas del CICR para alguien que está aislado. No se debe menospreciar la ayuda proporcionada a pequeña escala para restablecer el contacto entre familiares, para hacer llegar ayuda a determinada persona. Y el CICR siempre ha prestado esa ayuda.

Israel siempre ha intentado separar los aspectos humanitarios —que se aplican, siempre lo ha dicho, a los territorios ocupados— de los aspectos no humanitarios de los Convenios. Por lo cual, definió y trazó la línea que quería entre ambos.

También quería preservar ciertos aspectos humanitarios porque, si no, habría habido una explosión. Sin embargo, el hecho de ocuparse de los aspectos humanitarios no reemplaza el trabajo en los demás aspectos; este es el punto crucial. Pero mis expectativas tal vez eran excesivas.

Cuando empecé, tenía grandes esperanzas. Pensaba que el CICR era una organización neutral, que se interesaba en los problemas y tenía la voluntad y el poder de desempeñar una función importante. Ese es quizá el inconveniente cuando se parte de grandes esperanzas, uno se decepciona. Sin embargo, sentí una reticencia de parte del CICR a ocuparse de los problemas de manera eficaz, a tomar posición abiertamente contra los asentamientos o la Administración Civil y a emplear todo su poder para contribuir al cese de las infracciones. A veces, detecté más miedo de pronunciarse contra Israel por parte del CICR que el que observé en Israel mismo. En las numerosas ocasiones en las que dialogué con delegados del CICR ante quienes cuestioné a la organización, me explicaron que la política de ustedes era no pronunciarse abiertamente con demasiada frecuencia. Sin embargo, en el caso de Irak, comprobé que había muchas más declaraciones públicas que expresaban una condena y que tomaban claramente una posición que en el caso de Palestina.

Comprendo perfectamente la importancia de no recurrir con demasiada frecuencia a las declaraciones públicas. Desde el comienzo, Al Haq decidió no publicar un comunicado de prensa cada vez que se presentaba la ocasión porque, si lo hacía, perdería eficacia. Por ello, cuando me fui, habíamos publicado probablemente unos cuarenta comunicados de prensa. Es muy, muy poco, pero cada vez que nos pronunciamos, nos aseguramos de que el momento fuera el correcto, de que el comunicado estuviera redactado en términos firmes, de que fuera justo y de otros factores conexos.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con el CICR en el hecho de que la condena no siempre es el mejor medio para oponerse a las violaciones del derecho. No obstante, pienso que el CICR no se pronunció cuando habría debido hacerlo. No tomó una posición efectiva y no empleó todos los medios de los que disponía para llamar la atención del mundo sobre lo que verdaderamente acontecía aquí.

Además, era un caso de manual, el de una ocupación en la que los Convenios de Ginebra eran aplicables y que, en algún sentido, permitía probar su eficacia.

No soy historiador, pero creo que es una de las primeras veces que se tiene la ocasión de ver cómo funcionan los Convenios de Ginebra en el caso de una ocupación prolongada. De modo que el CICR habría podido aprovechar esta ocasión tan importante que se le presentaba para desempeñar su función y cerciorarse de que los Convenios fuesen debidamente aplicados y advertir al ocupante del peligro de dejarse llevar por su poder y transformar los territorios ocupados en una colonia, en una extensión de su propio territorio.

Hoy en día no estoy tan presente en el terreno como para saberlo con precisión, pero mi evaluación de la labor de las organizaciones internacionales, ya sea

que trabajen en el área del desarrollo o de los derechos humanos, es que, por lo general, todas respetan los parámetros israelíes. Por ejemplo: Israel anexó *de facto* alrededor de un 60 % de Cisjordania, la parte que fue designada en el Acuerdo Provisional con el nombre de zona C y que depende completamente de la jurisdicción israelí. El CICR y otras organizaciones poco han hecho para rechazar esta práctica israelí que es totalmente contraria al derecho internacional de la ocupación.

En su opinión, ¿la ola actual de protesta social y política en la región tiene influencia en la situación de los palestinos?

Pienso que tendrá gran influencia. La situación política anterior permitió a Israel gozar de un largo período de falsa paz con Egipto y seguir colonizando Cisjordania. Con Siria, Israel también estaba en paz *de facto*. Y entre Israel y Jordania, reina otra falsa paz. Pero en lugar de ayudar a Israel y a los israelíes a lograr una paz real con sus vecinos, esta situación les hizo creer que, mientras esos tiranos reinaran en el mundo árabe, los pueblos serían reducidos al silencio y callarían lo que realmente piensan de las políticas israelíes con respecto a sus hermanos árabes, los palestinos. Esto quizá cambie. A lo mejor veremos una evolución hacia algo más positivo. Personalmente, no creo que haya que destruir a Israel, porque eso sería una catástrofe. Los israelíes están allí para quedarse. Pero ¿en qué condiciones? Esa es la cuestión. Y no me parece que los israelíes piensen en esas condiciones. Por ejemplo, ¿cuál es su relación con la religión? ¿Cómo hacer para establecer relaciones viables a largo plazo con sus vecinos de la región?

Si se les habla en árabe, responden: “No hablamos árabe”. ¿Y por qué no? ¡Están en una región de habla árabe! No tienen el deseo de integrarse a la región. No procuran establecer lazos con la región. Cuentan solamente con su potencia militar, con el apoyo total de Estados Unidos y con su alianza con ellos. Si quieren pensar en su bien a largo plazo, deben preguntarse qué es lo que deben hacer para poder formar parte de la región.

En el pasado, las poblaciones vivían juntas; ¿cree usted que esa convivencia es posible nuevamente? ¿Cómo sería?

He visto muchas fases en las relaciones entre israelíes y palestinos, y también aprendí la lección del proceso de Oslo. La mayoría de las personas cometen el error de tomar su experiencia del presente como punto de partida de sus reflexiones sobre el futuro. De esta forma, después de los Acuerdos de Oslo, yo era muy escéptico pero, en la mayoría de los casos, era el único. Casi de la noche a la mañana, muchos jóvenes empezaron a decir: “Queremos que nos den una oportunidad. Queremos vivir en paz. Queremos un futuro. Queremos olvidar el pasado. ¡Queremos ser amigos de los israelíes!” Aquellos jóvenes, que entonces tenían algo más de veinte años, eran demasiado jóvenes para saber algo de lo que yo había vivido. ¡Entendí que mis experiencias durante la primera *Intifada* y la lucha, solo me importaban a mí y a los de mi generación! Por lo tanto, no puedo esperar que sepan lo que yo sé. Así funciona el mundo; por eso hay esperanza, porque siempre hay nuevas generaciones y nuevas experiencias. Y eso no es negativo.

Nunca he respaldado la idea de que, por su modo de ser respectivo, judíos y árabes, serían enemigos eternos, porque los judíos y los árabes siempre han vivido juntos en esta tierra y cooperado, y el hecho de tener las tres religiones monoteístas ha sido un enriquecimiento para esta tierra. Por lo tanto, nada en el modo de ser de ambos pueblos impide que vuelva a ser así.

Daré un ejemplo que data del viernes pasado. A menudo, los viernes salimos de paseo. El viernes pasado, durante nuestro paseo, llegamos a una colonia. Actualmente resulta casi imposible dar un paseo por esas colinas sin encontrarse con colonias o rutas que llevan a ellas, que al atravesar las colinas, destruyen el paisaje, o con alambres de púa, muros, etc. Llegamos entonces a esta colonia que estaba en un lado del *wadi*. Del otro lado, había una roca enorme y colonos que habían ido a practicar escalada. En épocas normales, habríamos podido detenernos, conversar e invitarlos a compartir una parte de nuestras provisiones. Generalmente, en el campo, las personas son más amigables que en otros sitios. Pero, por el contrario, cuando pasábamos cerca —pero no demasiado cerca, porque nosotros estábamos en un nivel y ellos en otro, y había alambres de púa entre ellos y nosotros— observamos que habían llamado a un coche de los servicios de seguridad. Tenían miedo de que les hiciéramos daño y habían solicitado refuerzos provenientes de la colonia.

En definitiva, ellos se fueron por un lado y nosotros por otro. Pero ¡qué tristeza! Practican escalada y no pueden hacerlo sin encerrarse dentro de las fortificaciones, sin tener necesidad de que los guardaespaldas vayan en su auxilio, aplastando a su paso las flores silvestres con sus camionetas 4 x 4. No hay humanidad común entre ambos lados. No hay humanidad. Es desagradable, es cruel y no puede seguir siendo así.

Pero esto no quiere decir que los dos grupos no terminen viviendo juntos. Si desaparece la injusticia y se solucionan los problemas, aprenderán a vivir juntos, porque hay más similitudes que diferencias entre ellos. Después de todo, la mayoría de los israelíes vienen de países árabes y todos somos semitas. Dondequiera que me encuentre en el mundo, me siento inmediatamente atraído hacia alguien de religión judía y luego comprobamos que tenemos mucho en común. Quizá hoy en día tengamos incluso más experiencias, sufrimientos y actitudes en común. Hay más elementos comunes entre nosotros, pero primero es preciso eliminar los obstáculos. Los pueblos de India y Reino Unido, por ejemplo, son mucho más cercanos en la actualidad que cuando la India era una colonia. Cada uno aprecia la cultura del otro, mientras que en aquel momento ese acercamiento era imposible.

¿Cuáles son los pequeños pasos que podrían dar las dos partes para acercarse a ese futuro que acaba de describir?

Entre los obstáculos a la cooperación entre ambas partes, no se encuentra solamente la explotación, económica y material, de los recursos, sino también la mirada sobre el pasado. Cuanto más reflexiono al respecto, más persuadido estoy de que, mientras los israelíes no admitan lo que sucedió en 1948, cuando las fuerzas judías expulsaron a más de 750.000 palestinos de sus hogares negándoles el regreso —lo que los palestinos llaman su *Nakba* (catástrofe)—, no puede haber

reconciliación entre ambos lados. Entonces, es importante trabajar para comprender el pasado.

Asimismo, es importante que los palestinos entiendan el impacto del holocausto en el pueblo judío. Los israelíes quizá lo ignoran, pero nosotros crecimos sin haber oído hablar jamás del holocausto. Pienso que los palestinos deben comprender el impacto del holocausto en los israelíes.

Escribí un pequeño libro en dos partes que solo existe en francés. La primera parte se refiere al derecho al regreso, que es crucial a mi juicio, y allí recuerdo también lo que sucedió en Europa durante y después de la Segunda Guerra Mundial y su impacto en Palestina. La segunda parte es una ficción futurista que acontece en 2037. El libro se titula *2037: Le Grand Bouleversement* [2037: La Gran Conmoción]. Es una visión sobre la situación que podría darse en 2037. Es una fecha arbitraria, pero pienso que está lo suficientemente alejada como para que, entre tanto, se haya producido algo y que la realidad de la región haya cambiado completamente.

Creo que llegará un día en que la realidad será diferente. Persistir en la vía actual demanda demasiada fuerza militar, física e intelectual. En la actualidad, todo es forzado: la forma de distorsionar la historia, las posiciones, los discursos nacionales, la economía, el mal uso de los recursos naturales. El conjunto de la región podría beneficiarse enormemente con la interacción y la cooperación de las diversas naciones que viven allí, mientras que, actualmente, los presupuestos militares demandan una fortuna. La región en su conjunto es solo una pequeña parte del planeta. Somos demasiado pequeños en el mundo y el origen de demasiados problemas... para nada. ¿Para qué es todo esto?